

Nº 351

31 de enero de 2002

1. SENADO UNIVERSITARIO

NUEVO REGLAMENTO DEL SENADO UNIVERSITARIO

Acuerdo 2001-35

El Senado Universitario acordó aprobar el *Reglamento del Senado Universitario*.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO REGLAMENTO DEL SENADO UNIVERSITARIO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 del *Estatuto Orgánico* de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, el Senado Universitario es el órgano colegiado que, presidido por el rector, ejerce las funciones ordinarias de gobierno de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, de acuerdo con la delegación y las facultades recibidas de la Asamblea General de Asociados de UIAC. Aun cuando algunos senadores provienen de diversos sectores de la comunidad universitaria, su autoridad y sus facultades no las reciben de ellos, sino directa y exclusivamente de la Asamblea General de Asociados de Universidad Iberoamericana, A. C.

Artículo 2

Según el artículo 15 del *Estatuto Orgánico*, el Senado Universitario está integrado por los siguientes miembros:

- a) El rector de la Universidad, quien participara ex officio y tendrá voto de calidad.
- b) Cuatro miembros de la comunidad académica de tiempo de la UIA Ciudad de México, de los cuales dos deberán ser directores de Departamento o Instituto, y dos no deberán ser directores de ninguna entidad universitaria.
- c) Tres jesuitas que trabajen en la UIA Ciudad de México.
- d) Tres miembros distinguidos del entorno académico-profesional, de

- preferencia exalumnos de la UIA.
- e) Un alumno de la UIA Ciudad de México.

Artículo 3

De acuerdo con el artículo 17 del *Estatuto Orgánico*, para ser senador, se requiere:

- a) Ser mayor de 30 años el día de su designación, con excepción del alumno, que sólo deberá ser mayor de 18 años.
- b) Tener al menos un título profesional de licenciatura, salvo en el caso del alumno.
- c) Satisfacer los demás requisitos propios del sector específico de procedencia.
- d) No pertenecer a ninguna organización sindical de la Universidad.
- e) Tener un profundo conocimiento de la Universidad y una plena adhesión a su *Ideario*.

Artículo 4

Para el ejercicio de sus atribuciones, según están descritas en el artículo 14 del *Estatuto Orgánico*, el Senado Universitario podrá conformar las comisiones que considere necesarias.

Se establecerán dos comisiones permanentes para el oportuno y adecuado desahogo de las tareas y pendientes: **1)** de carácter financiero, y **2)** de las relativas a la planeación y la evaluación institucionales.

Artículo 5

De conformidad con el artículo 21 del *Estatuto Orgánico*, en el que se establecen sus atribuciones, el rector presidirá el Senado Universitario.

Para el adecuado desempeño de sus tareas con relación al Senado Universitario y en su calidad de Presidente de este órgano, el rector nombrará a un secretario que, en caso de no ser senador, participará sin derecho a voz ni voto.

El rector deberá presentar asuntos no contemplados en el artículo 21 del *Estatuto Orgánico* cuando lo considere necesario para la buena marcha de la Universidad, o bien cuando su intervención este prevista en otros documentos internos de carácter reglamentario.

Artículo 6

Una vez al año el rector deberá presentar un informe general, en una sesión pública y extraordinaria del Senado Universitario.

Nº 351

31 de enero de 2002

1. SENADO UNIVERSITARIO

para desempeñar las funciones de apoyo secretarial arriba descritas, lo hará sin voz ni voto.

Artículo 11

Las sesiones del Senado Universitario se sujetaran a las indicaciones que se describen a continuación:

11.1 De las convocatorias

El secretario convocara a los senadores mediante el envío oportuno del orden del día acompañado de los materiales pertinentes, según el calendario de sesiones aprobado. Salvo en casos de urgencias o cuando no sea posible contar con los materiales con anticipación, las convocatorias se expedirán 72 horas antes de la sesión. Si no se pudiera cumplir con esta disposición, podrá suspenderse la sesión programada.

11.2 Del orden del día

El orden del día de cada sesión será elaborado ordinariamente por el secretario en consulta con el rector. Será sometido a la aprobación de los senadores al comienzo de cada sesión, y éstos tendrán siempre derecho a proponer el tratamiento de los puntos en que consideren conveniente o necesaria la intervención del Senado Universitario. Cuando se trate de asuntos que requieran un examen profundo o que no se cuente con la información suficiente, las propuestas de los senadores deberán presentarse por escrito y al menos con 10 días de anticipación.

11.3 De la correspondencia

La correspondencia remitida al Senado Universitario deberá turnarse al secretario, quien le dacha el tratamiento adecuado para el desahogo más expedito posible de los asuntos que a través de ese medio se planteen.

11.4 De los asuntos que tratara ordinariamente el Senado

El Senado se dedicara a los asuntos que son de su estricta competencia conforme a las atribuciones que le señala el artículo 14 del *Estatuto Orgánico*.

11.5 De las actas de las sesiones

Quien funja como secretario del Senado Universitario será responsable de que se levante un acta sintética y se formulen los acuerdos tomados en cada sesión. Dicha acta llevará el número que le corresponda conforme al orden cronológico de las sesiones, será reproducida de acuerdo con la técnica más adecuada y enviada a los senadores con toda oportunidad para su lectura previa a la siguiente sesión.

Al comienzo de cada sesión, después del orden del día, serán leídos los acuerdos tomados en la sesión anterior, para su aprobación o enmienda por parte de los senadores. Una vez aprobados los acuerdos, el acta será firmada por quienes hayan asistido a la sesión correspondiente. Los senadores resguardarán las actas recibidas y, una vez terminado su periodo, las entregarán al secretario.

11.6 Del lugar y tiempo de las sesiones

Las sesiones del Senado tendrán lugar, habitualmente, en la Sala del Senado de la Universidad Iberoamericana. En el caso de una emergencia, el secretario elegirá otro local en el que puedan llevarse a cabo las sesiones. Terminada la situación de emergencia se volverá al local ordinario.

11.7 De la duración de las sesiones

Las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, durarán como máximo dos horas. Para prolongarlas más allá de este término se requerirá del voto a favor de la mayoría de los senadores presentes.

11.8 Del *quorum* en las sesiones del Senado

Cuando el secretario haya anotado a los presentes, el rector declarará si hay o no *quorum*, según se encuentren o no en la sala la mitad más uno de los senadores. En caso de no haber *quorum*, se suspenderá la sesión y se convocará a otra sesión a juicio del rector. Si después de dos convocatorias no se reúne el número suficiente de senadores y los asuntos que se han de tratar no admiten dilación, se llevará a cabo la sesión con los senadores que estén presentes.

11.9 De las intervenciones de los senadores

Los senadores tendrán siempre el derecho de intervenir con toda libertad en la discusión de los asuntos que forman parte del orden del día. En la exposición de sus puntos de vista deberán guardar mesura y cortesía.

Pasadas tres intervenciones de cualquier persona sobre el mismo punto, el rector podrá preguntar a los asistentes si se considera suficientemente debatido el asunto. En caso afirmativo, se pasará inmediatamente a la votación; en caso negativo, se abrirá de nuevo el debate, que no deberá prolongarse más allá de dos vueltas de participación de los presentes.

N° 351

31 de enero de 2002

1. SENADO UNIVERSITARIO

CAPITULO II

DE LA ELECCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SENADORES

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16,17 y 18 del *Estatuto Orgánico*, salvo en el caso del rector, el Senado ratificara, o elegirá y nombrara a los senadores mediante votación por mayoría simple, y podrá pedir nueva propuesta hasta que esta condición se cumpla.

Artículo 8

Los candidatos a senador propuestos por cada sector deberán surgir de procesos de selección basados en los siguientes procedimientos, de cuya legitimidad podrá dictaminar el propio Senado Universitario:

- 8.1 Los dos miembros de la comunidad académica que no son directores tendrán que ser ratificados por el Senado Universitario tras haber sido elegidos de acuerdo con la fracción II del Artículo 17 del *Estatuto Orgánico*, por mayoría simple, por los académicos de tiempo con categoría de "Asociado" (o equivalente en dependencias distintas a los departamentos y los institutos) o superior, en votación en la que hayan participado al menos dos terceras partes de ellos, organizada por la Vicerrectoría Académica.
- 8.2 Los dos miembros de la comunidad académica que son directores tendrán que ser ratificados por el Senado Universitario tras haber sido elegidos de acuerdo con la fracción II del Artículo 17 del *Estatuto Orgánico*, por mayoría simple, por los directores de los departamentos y los institutos, en reunión a la que hayan asistido al menos las dos terceras partes de estos, a convocatoria de la Vicerrectoría académica.
- 8.3 Los tres jesuitas serán nombrados por el Senado Universitario a propuesta, de uno o más candidatos, hecha por los jesuitas que trabajan en la Universidad, de acuerdo con la fracción III del Artículo 17 del *Estatuto Orgánico*.
- 8.4 Los tres miembros distinguidos del entorno académico-profesional

serán nombrados por el Senado Universitario, a propuesta de la Asamblea General de Asociados de UIAC, de acuerdo con la fracción IV del Artículo 17 del *Estatuto Orgánico*.

- 8.5** El alumno tendrá que ser ratificado por el Senado Universitario tras haber sido elegido, por mayoría simple mediante votación organizada por la Dirección General a cuyo cargo esté la atención de alumnos, en la que deberá participar al menos dos tercios de los presidentes de las sociedades de alumnos debidamente elegidos por los alumnos del o los programas curriculares a que representen. De no ser posible la forma anterior de votación, ésta será por mayoría simple de por lo menos la mitad de los alumnos inscritos en la Universidad a la fecha de la votación, de acuerdo con la fracción V del Artículo 17 del *Estatuto Orgánico*.

CAPITULO III DE LAS SESIONES DEL SENADO UNIVERSITARIO

Artículo 9

Las sesiones del Senado serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras son aquellas que se realizarán cada mes de conformidad con el calendario aprobado con anticipación, para cada periodo, por el propio Senado Universitario; las segundas son las que tendrán lugar, fuera de dicho calendario, con ocasión de algún acontecimiento urgente o que amerite un tratamiento específico. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas por acuerdo tomado en una sesión ordinaria, a petición del rector, a solicitud de alguna de las comisiones permanentes, a requerimiento de cuatro o más senadores, o bien por la Asamblea General de Asociados de UIAC, de conformidad con el inciso "k" del Artículo 12 del *Estatuto Orgánico*.

Artículo 10

Corresponde al secretario, nombrado por el rector:

- a) Recopilar la información, la correspondencia y en general los materiales con que se trabajara antes y durante las sesiones.
- b) Hacer llegar estos materiales con oportunidad a cada senador, junto con el orden del día de la sesión respectiva.
- c) Redactar un acta sintética de cada sesión.
- d) Formular los acuerdos, leerlos para su aprobación, recabar las firmas correspondientes, comunicarlos a las distintas instancias involucradas en su cumplimiento, y entregar a *Comunicación Oficial* los que deban ser publicados.
- e) Responsabilizarse del archivo del Senado Universitario y tomar las medidas para su adecuado resguardo, acorde con las políticas institucionales existentes al efecto.

En el caso de ser senador, el secretario podrá ser asistido por una persona de confianza que, si bien participara en las sesiones del Senado Universitario

1. SENADO UNIVERSITARIO

11.10 De la formación de comisiones

Además de las comisiones permanentes que se establecen en el Artículo 4 de este reglamento, cuando alguno de los asuntos que se traten en el Senado amerite un estudio detenido y profundo, podrán designarse comisiones especiales de senadores al efecto. Para que las comisiones sean funcionales deberán constar de dos o tres miembros, uno de los cuales hará cabeza, tomara la responsabilidad de su buena marcha y entregara oportunamente al Senado el dictamen o resultado correspondiente.

11.11 Del llamamiento de personas ajenas al Senado para recibir informe a oír opiniones

Para una resolución más precisa y correcta de los asuntos de su competencia, el Senado Universitario tendrá el derecho de llamar a funcionarios universitarios o especialistas en la materia, a fin de que, con sus intervenciones, informes a opiniones puedan ilustrar y enriquecer la decisión de los senadores. Su intervención terminara cuando los senadores no tengan ninguna aclaración que pedir; en ningún caso podrán participar en el debate interno de los asuntos.

11.12 De los acuerdos del Senado

Salvo en el caso estipulado en el inciso "c" del Artículo 14 del *Estatuto Orgánico*, todos los acuerdos del Senado se podrán tomar por mayoría simple. Cualquier resolución que afecte a la vida universitaria deberá formularse en forma de acuerdo y formara parte del acta de la sesión respectiva. Los acuerdos que sean de aplicación inmediata o tengan una particular importancia, podrán ser aprobados en la sesión misma.

CAPITULO IV DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL SENADO UNIVERSITARIO

Artículo 12

Conforme al inciso "d" del artículo 21 del *Estatuto Orgánico*, el rector deberá garantizar el cumplimiento de los acuerdos tornados en el Senado Universitario. El rector velará por que los acuerdos del Senado lleguen a las

autoridades académicas o administrativas a que correspondan, y por que estas los acaten o les den el debido cumplimiento. A través del secretario, hará el seguimiento de cada uno, a informara al Senado Universitario con la periodicidad que se requiera.

Artículo 13

Los acuerdos del Senado que tengan carácter conclusivo y reglamentario serán dados a conocer a la Comunidad Universitaria mediante su publicación en *Comunicación Oficial*. Los que, por no ser del interés general de la Comunidad Universitario o que por su índole reservada, no deban publicarse, constaran no obstante en el acta correspondiente.

Las actas del Senado Universitario no podrán ser consultadas por quienes en ese momento no sean senadores, sin el permiso expreso del propio Senado Universitario.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SENADORES

Artículo 14

Los senadores podrán llevar al Senado Universitario todos los asuntos que consideren de la competencia de este órgano. En general lo harán por conducto del secretario, pero será el rector quien decidirá si se tiene toda la información necesaria acerca del asunto o si se debe consultar antes a otros organismos externos o de la Universidad para su inclusión en el orden del día de alguna sesión próxima.

Artículo 15

A fin de que su voto sea ilustrado, los senadores tendrán derecho a solicitar toda la información institucional que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; deberán hacerlo a través del rector, quien la pedirá a los funcionarios bajo sus ordenes, según el caso.

Artículo 16

Cuando sea el caso, los senadores podrán tomar el parecer de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria sin que, por ello, estén obligados a seguirlo al emitir su voto, el que deberán ponderar en conciencia, si bien de acuerdo con la información que posean.

Artículo 17

Los senadores deberán cumplir con lealtad y eficacia la función que se les ha encomendado. deberán asistir con puntualidad a las sesiones a las que se les convoque y avisar oportunamente cuando estén impedidos para hacerlo. En el desarrollo de las sesiones deberán adoptar una actitud académica, de apertura y pluralidad así como un comportamiento conforme

Nº 351

31 de enero de 2002

1. SENADO UNIVERSITARIO

al espíritu y los fines de la Universidad; deberán guardar las normas de la decencia y el decoro, y en caso de que no observen estas normas, se les podrá hacer una llamada de atención o aplicar una sanción mediante un acuerdo del propio Senado.

Artículo 18

Los senadores se abstendrán de divulgar la posición de otros senadores en las discusiones. Únicamente podrán comunicar los acuerdos a que se llegue y, según el caso, con las debidas reservas.

CAPITULO. VI DE LAS AUSENCIAS, LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS SENADORES

Artículo 19

El senador que acumule mas de dos ausencias consecutivas a las sesiones del Senado Universitario quedara automáticamente separado de su cargo.

Artículo 20

Los senadores podrán pedir licencia cuando consideren que hay causa justificada para ausentarse o para no desempeñarse en este cargo por un tiempo que, en ningún caso, podrá exceder los seis meses.

Si el plazo por el que se pide la licencia no excede de dos meses, el permiso podrá otorgarlo el Senado Universitario en forma económica, y sin que sea necesario nombrar un suplente. Si la licencia se pide por un plazo mayor, la petición deberá hacerse por escrito; en caso de que la decisión del Senado Universitario sea favorable, este deberá nombrar al senador suplente para que ejerza como tal durante el tiempo que dure la licencia. Si el Senado Universitario decide no aceptar la solicitud de licencia, se deberá seguir el proceso ordinario expuesto en los artículos 7 y 8 de este reglamento.

Artículo 21

Los senadores podrán renunciar a su función por cualquier razón que consideren fundada para ello. La renuncia deberá presentarse por escrito, y el Senado Universitario podrá aceptarla o rechazarla; en caso de aceptarla

se procederá al nombramiento de un nuevo senador conforme a los procedimientos previstos en los artículos 7 y 8 de este reglamento.

Artículo 22

Cuando, por cualquier motivo, un senador deje de cumplir los requisitos con base en los que fue propuesto, o bien se encuentre próximo al término del periodo para el que fue nombrado, se procederá a la elección del correspondiente nuevo senador, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 del presente reglamento.

El senador saliente entregará al secretario los documentos recibidos durante su participación en ese órgano colegiado, y el secretario hará entrega de los documentos necesarios para el ejercicio de su función al nuevo senador.

TRANSITORIOS

Transitorio 1

El presente reglamento entrará en vigor una vez que haya sido publicado en *Comunicación Oficial*.

Transitorio 2

El presente reglamento aboga el reglamento aprobado en la sesión 452 del 10 de octubre de 1996 y publicado en *Comunicación Oficial* No. 287 de octubre de 1996.

(sesión N° 534 del 8 de noviembre de 2001)

NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANTACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONALES

Acuerdo 2001-36

El Senado Universitario acordó que la comisión permanente de planeación y evaluación institucionales quede integrada por el Mtro. José Carreño Carlon, la Mtra. Sylvia Schmelkes del Valle y el Dr. Luis Vergara Anderson.

(sesión N° 534 ordinaria del 8 de noviembre de 2001)

N° 351

31 de enero de 2002

4. COMITÉ ACADÉMICO

SE APROBÓ EL DOCUMENTO DE "NORMAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PLAZAS Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO".

Normas para la Autorización de Plazas y la Contratación de Personal académico de Tiempo

I. Normas para la solicitud de plazas ¹

Requisitos para presentar una solicitud de nueva plaza.

1. Debe fundamentarse la necesidad de más personal para cumplir apropiadamente las funciones sustantivas de la unidad concretadas en planes y programas. Los criterios para evaluar la necesidad dependerán de las características de esos programas: el número de alumnos en sus programas curriculares y servicio departamental, requisitos del CONACYT, demanda de servicios, a otros.
2. Se deben especificar las funciones concretas que cubrirá la plaza y el tiempo que durara esa necesidad.
3. Debe preverse que exista el espacio, mobiliario y equipo requerido para el ejercicio de las funciones de la plaza para la fecha en que se desee cubrir.

Procedimiento ²

1. La iniciativa para solicitar una nueva plaza se considera en el Consejo académico a propuesta de cualquiera de sus miembros. Este organismo toma la decisión después de estudiar la iniciativa a la luz de las funciones sustantivas de la Unidad académica.

¹ Cf. Manual para la selección, ingreso y evaluación del personal académico, cap. 3.

² Manual..., n° 3.2.1a

2. El Director solicita la plaza a las autoridades correspondientes según los procedimientos institucionales.

II.- Normas para la selección y contratación de personal académico de tiempo

Requisitos para la contratación de personal académico.

1. El personal que se contrate debe tener el perfil académico y valoral que responda a las funciones de la plaza.
2. Debe tener también la disponibilidad para desempeñar el puesto en las condiciones requeridas por la plaza.

Procedimiento

1. El Consejo académico de la Unidad nombra una comisión dictaminadora, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el *Manual para la selección, Ingreso y evaluación del Personal Académico*,³ y aprueba los términos de la convocatoria.⁴
2. El Director de la Unidad académica publica la convocatoria, previo visto bueno de la Dirección de Personal y a través de la Dirección de Comunicación Social.⁵
3. La comisión dictaminadora recibe las solicitudes y procede a la realización del concurso.⁶
4. El Secretario del Consejo académico le presenta a este los resultados de la comisión dictaminadora.
5. Una vez examinados los dictámenes, el Consejo académico emite su juicio sobre cada candidato.⁷ Recomienda a uno de ellos.
6. Tomando en cuenta esos juicios y recomendación, el Director elige a un candidato para ocupar la plaza.
7. El director llena el formato institucional incluyendo la asignación de funciones y la categoría solicitada para el candidato.

³ Manual..., no 3.2.2

⁴ Manual..., no 3.2.3.1

⁵ Manual..., no 3.2.3.2

⁶ Manual..., no 3.2.4

⁷ Manual..., no 3.2.7

N° 351

31 de enero de 2002

4. COMITÉ ACADÉMICO

8. El director recaba el visto bueno del Director Divisional y del Vicerrector, quienes toman en cuenta que el proceso haya partido de las funciones de la unidad y haya transcurrido conforme a los lineamientos establecidos⁸
9. La solicitud sigue el resto de los procedimientos institucionales

(Sesión N° 640 del 29 de noviembre de 2001)

SE APROBÓ EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INDULTOS.

Procedimiento para el Otorgamiento de Indultos

1. Disposiciones Generales.

- 1.1 El alumno que haya sido dado de baja de la Universidad por haber incurrido en las situaciones descritas en los incisos a, b y c del artículo 4.2 del *Reglamento de trámites Escolares para Estudios de Licenciatura*, podrá solicitar un indulto al Consejo Técnico de su programa curricular para poder reinscribirse. El indulto podrá ser solicitado por el alumno inmediatamente después de haber cometido las infracciones referidas en los incisos mencionados o después de estar fuera de la institución por uno o más periodos académicos.
- 1.2 Para el otorgamiento de un indulto, el Consejo Técnico considerará si el alumno solicitante puede corregir la situación académica que causó la baja mediante sus propios recursos más el apoyo académico de su programa académico y de otras instancias.
- 1.3 Si el alumno indultado no cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 2.5 de este procedimiento, será dado de baja

⁸ Manual..., no 3.2.7

definitivamente de la Universidad, sin tener posibilidad de solicitar un segundo indulto.

- 1.4 No procederá la solicitud y otorgamiento de un segundo indulto a un mismo alumno por la misma causa que dio origen al primero.
- 1.5 El otorgamiento de un indulto no podrá condicionarse a que el alumno cambie de carrera. Los indultos para alumnos que soliciten cambio de carrera serán otorgados únicamente por el Comité de Admisión.
- 1.6 Las decisiones del Consejo Técnico respecto al otorgamiento o negación de un indulto son inapelables. Únicamente si el Consejo Técnico no tomó en cuenta todos los elementos a que se refiere el artículo 2.3, es decir, la solicitud del alumno, su kárdex y el resultado de la entrevista, el alumno podrá apelar ante el Director Divisional correspondiente y, si la apelación procede, éste remitirá de nuevo el caso al Consejo Técnico para que sean tomados en consideración todos los elementos necesarios para determinar el otorgamiento del indulto.

2. Procedimiento

- 2.1 El Alumno entregara personalmente a su coordinador el formato "Solicitud de Indulto" (ver Anexo 1) que se le entregara en su departamento. Deberá anexar una carta dirigida al Consejo Técnico de su programa en la que exponga las razones que justifican su solicitud de indulto.
- 2.2 Posteriormente, el alumno acudirá a una entrevista con su coordinador o la persona que éste designe (ver Anexo 2, "Guía de entrevista para indultos").
- 2.3 El Consejo Técnico analizara el caso con base en la solicitud presentada por el alumno, su kárdex y el resultado de la entrevista. El Consejo Técnico hará las recomendaciones que considera pertinentes para mejorar el desempeño del alumno.
- 2.4 El coordinador del programa curricular o la persona que éste designe se entrevistará con el solicitante del indulto para comunicarle, verbalmente y mediante el formato "Resultado de solicitud de indulto" (ver Anexo 3), la resolución y las recomendaciones del Consejo Técnico. Esa entrevista se realizará con la anticipación suficiente a las fechas de reinscripción del siguiente periodo académico de manera que, si el indulto es concedido, el alumno pueda reinscribirse.

N° 351

31 de enero de 2002

4. COMITÉ ACADÉMICO

2.5 En caso de recibir el indulto, el alumno deberá subsanar las situaciones que dieron lugar a su baja mediante las siguientes acciones, según sea el caso:

- a) El alumno dado de baja según lo establecido en los incisos a y b del artículo 4.2 del *Reglamento de Trámites Escolares para Estudios de Licenciatura* deberá acreditar la materia pendiente en el periodo inmediato posterior al otorgamiento del indulto.
- b) El alumno dado de baja según lo establecido en el inciso c del artículo 4.2 del *Reglamento de Trámites Escolares para Estudios de Licenciatura* deberá alcanzar el promedio mínimo de calidad de su carrera en un máximo de dos periodos escolares a partir del otorgamiento del indulto.
- c) El alumno dado de baja por más de una de las causas establecidas en el artículo 4.2 del *Reglamento de Trámites Escolares para Estudios de Licenciatura* deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los incisos a y b precedentes.

El alumno quedará en estado de indultado mientras no corrija las condiciones que causaron su baja.

(Sesión N° 640 del 29 de noviembre de 2001)

ANEXO 1

SOLICITUD DE INDULTO

LICENCIATURA EN: _____

Folio _____
Fecha _____

I.- DATOS GENERALES

Nombre: _____	Edad: _____	Sexo: _____	Edo. Civil: _____
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
N° Cta.: _____	Plan de Estudios: _____	Fecha de ingreso a la UIA: _____	
Fecha de ingreso a la UIA: _____	Has cambiado de carrera: _____		
Trabajos: _____	Dónde: _____		
Puesto que desempeñas: _____	Cuántas hrs. a la semana: _____		

II.- HISTORIA ACADÉMICA

Promedio actual _____ Total de Créditos Cursados: _____

N° de Veces amonestado: _____ N° de semestres inscritos en la UIA: _____

En tu historia académica ¿cuántas veces se te ha dado de baja?
Motivos

¿Solicitaste indulto(s) en semestres anteriores? Sí _____ No _____

¿Se te otorgó? Sí _____ No _____

Si la respuesta es Sí, escribe bajo qué condiciones; si la respuesta es NO, escribe por qué no se te otorgó.

Anota todas las materias que has reprobado o has dado de baja, desde que iniciaste tu carrera, **aunque ya las hayas aprobado**. Escribe periodo y profesor:

MATERIA	PERIODO	PROFESOR

ANEXO 2

GUIA DE ENTREVISTA PARA INDULTO

Nombre del solicitante: _____ No. de Cuenta: _____ Correo Electrónico: _____

DESCRIPCION DE MOTIVO(S) POR LO(S) QUE FUE DADO(A) DE BAJA

Anotar razones de la baja: Promedio de calidad () Materia inscrita cuatro veces () Materia repetida tres veces ()

ESTUDIOS

a) Preparatoria de origen, promedio, dificultades relevantes, materias más difíciles o problemáticas, más fáciles, logros especiales, etc.

b) Experiencia estudiantil: cómo vivió el cambio de la preparatoria a la Universidad; cómo y por qué escogió la UJA; motivación hacia la carrera; cómo estudia; esfuerzo requerido e invertido; dificultad con materias; razones, etc.

c) ¿En qué aspecto crees que necesitas ser más eficiente?

d) ¿Por qué crees que el C. T. debería indultarte?

INTERESES, AFICCIONES, ACTIVIDADES EN EL TIEMPO LIBRE

Descripción, tiempo que dedica a ellas; uso del tiempo libre; actividades extraescolares, etc.

FAMILIA

Opinión de los padres sobre su situación actual; cobre su carrera; con quién más ha platicado el respecto; Con quién vive; A qué se dedican los padres; Descripción del hogar; Hermanos; Relaciones familiares;

SALUD FÍSICA Y EMOCIONAL

Historia de salud relevante; exámenes físicos; Problemas psicológicos; Tratamientos;

COMUNICACIÓN OFICIAL



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

¿Cuáles son tus características personales más positivas y cuáles las más negativas?

TRABAJO

Experiencia laboral, Relación con la carrera que estudia, Dedicación, Hobbies en el tiempo, Qué está aprendiendo de esa experiencia, Qué busca en ese trabajo, Logros principales.

REPORTE DEL PROFESOR (análisis posterior a la entrevista)

Actitud del alumno(a)

Puntualidad a la cita

Colaboración durante la entrevista

Análisis del Kitbox (tendencia de calificación por periodos, materias dadas de baja, materias aprobadas, número de materias inscritas por periodo, etc.)

¿Considera que el alumno(a) tiene claridad sobre el **sentido del indulto?**

¿En el presente, hay razón(es) para que al indulto se: conceda() niegue() posponga()

Para ser incluído por el Consejo Técnico, considera que el alumno es un candidato BUENO() REGULAR() POCO ADECUADO() INADECUADO

Su orientación al Consejo Técnico respecto a su perfil sígo al alumno(a), tanto si se le concede como si se le niega el indulto sería (tome en cuenta aspectos estructurales, temáticos, académicos de Hábitos de estudio, de trabajo académico, universitarios, de salud, etc.)

Nombre del Entrevistador(a) _____ Puesto que ocupa _____

Firma _____

Fecha de la primera entrevista _____ Fecha de la entrevista para comunicar la resolución del CTI _____

NOTA: la información aquí recabada es confidencial y para uso exclusivo del Consejo Técnico y del personal autorizado por él, terminado el proceso de indulto esta hoja deberá quedar archivada en el Departamento, conjuntamente con los documentos que lo acompañan.

Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios – Asistencia de Rendimiento Académico, Centro de Desarrollo Educativo – Subprograma Atención Personalizada.

ANEXO 3



DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES CONTROL ESCOLAR

México, D. F., a _____ de _____ de 20 _____

RESULTADO DE INDULTO

Núm. de cuenta

--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del alumno _____

Apellido paterno

Apellido materno

Nombres

Plan de estudios Viejo () Plan Nuevo () Santa Fe I () Santa Fe II ()

Carrera _____

TIPO DE INDULTO

DADO DE BAJA POR PROMEDIO

DADO DE BAJA POR 3 REP.

DADO DE BAJA POR 4 INSC.

DADO DE BAJA POR DISCIPLINA

FECHA DE LA BAJA _____

RESULTADO DEL CONSEJO TÉCNICO

SE CONCEDE

SI ()

NO ()

LLENAR ESTA SOLICITUD EN 2 TANTOS

PROCESADO

Uso exclusivo D.S.E.

FIRMA DEL DIRECTOR

DSE-1325

Nº 351

31 de enero de 2002

4. COMITÉ ACADÉMICO

CATEGORÍAS ACADÉMICAS

Conforme a la delegación de responsabilidad que el Comité Académico General hizo en su sesión 534 a los Directores de las Divisiones de Estudios Disciplinarios y Profesionales y a la Dirección de Formación Valoral y en la confianza de que cuidaron que se cumplieran los lineamientos establecidos tanto en el Reglamento de Personal Académico como por la Universidad Iberoamericana, la Vicerrectoría Académica dio el Visto Bueno a las siguientes asignaciones y cambios de categorías:

Cambio de categoría a profesores de tiempo

▪ División de Estudios Disciplinarios

Departamento de Ciencias

Act. Gerardo Enríquez Berrio Asociado 3

▪ División de Estudios Profesionales

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Mtro. Roberto Alejandro Sánchez de la Vara Titular 3

Departamento de Comunicación

Mtro. José Ángel Pescador Hernández Titular 3

Departamento de Derecho

Lic. José Luis Juan Caballero Ochoa Titular 3

Mtra. Mariana Dobernig Gago Titular 3

Departamento de Estudios Internacionales

Lic. Luis Edilberto González Villanueva Asociado 3

Lic. Rocío Casanueva de Diego Titular 3

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Departamento de Ingenierías

Mtra. Mariana Ruiz Morales

Titular 3

Ing. Roberto Carlos Tinoco Guevara

Asociado 1

▪ **Dirección de Formación Valoral**

Lic. Juan Manuel Micher Camarena

Titular 3

Dra. Patricia Villegas Aguilar

Titular 5

▪ **Dirección de la Biblioteca "Francisco Xavier Clavigero"**

Lic. Raissa Somorrostro López

Asociado 3

Cambio de categoría a profesores de asignatura

▪ **División de Estudios Disciplinarios**

Departamento de Ciencias

Ing. Patricia Olivia Treviño Suárez del Real

Asignatura A

Fís. Víctor Mendoza Olivares

Asignatura A

Mtro. José Luis Morales Hernández

Asignatura AA

Mtra. Rebeca Rochman Beer

Asignatura A

Departamento de Filosofía

Dra. Dulce Maria Granja Castro

Asignatura A

Departamento de Letras

Dr. Enrique Alejandro Guiarte Bendímez

Asignatura A-D

▪ **División de Estudios Profesionales**

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Lic. Mauricio Lomelí de la Torre

Asignatura C

Sr. José Bernabé Pontones y López

Asignatura C

Lic. Fausto Alfredo Ríos Raeder

Asignatura C

Sr. Eduardo Torres Cantú

Asignatura C

Lic. José de Jesús Arturo de Alba Monroy

Asignatura B

Lic. Mónica Alejandra López Pérez

Asignatura B

C. P. Alberto Villegas Calero

Asignatura B

Mtro. Faustino Álvarez Freixas

Asignatura A

Lic. Gilberto Eduardo Bonilla Cámara

Asignatura A

Mtro. Víctor Orozco Cruz Abeyro

Asignatura A

Lic. Guadalupe Paulina Orozco Orrico

Asignatura A

Lic. Laura Pérez Sandí Cuen

Asignatura A

Ing. Jorge Pineda Peñaloza

Asignatura A

4. COMITÉ ACADÉMICO

Mtro. Jorge Rodríguez García	Asignatura A
Lic. Deyanira Dolores Sánchez Garza	Asignatura A
Lic. Mario Herbé Venegas Cubero	Asignatura A
Mtro. Carlos Antonio Álvarez Balbás	Asignatura A
Lic. María Guadalupe Aguiluz Aceves	Asignatura AA
Lic. Guillermo Anguiano Rodríguez	Asignatura AA
Mtro. Javier Cervantes González	Asignatura AA
Ing. Dionisio García Bullegoyri	Asignatura AA
Mtro. Mauricio Nieto Martínez	Asignatura AA
Ing. José Francisco Roch Abiega	Asignatura AA
Mtro. Jorge Smeke Zwaiman	Asignatura AA
Lic. Braulio José Zapata Canales	Asignatura AA

Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

D. G. Gerardo Raúl del Olmo Palomeque	Asignatura B
D. T. Andrés Ricardo Gutiérrez Vicente	Asignatura B
D. T. Patricia Herrera Martínez	Asignatura B
Ing. José Luis Zárate Camacho	Asignatura B
Mtra. María Teresa Garza Ballesteros	Asignatura A
Lic. Bertha Elena Sotelo Delgado	Asignatura A
Mtro. Tibor Bak-Geler Geler	Asignatura AA
D. G. Eduardo Javier Nieto Ituarte	Asignatura AA
Mtro. Rogelio Ramón Ramos Molina	Asignatura AA

Departamento de Derecho

Lic. Guillermo Arroyo de Anda Carranza	Asignatura B
Lic. Alberto Eduardo Ascanio Tsuchiya	Asignatura B
Lic. Juan Cortinas Barajas	Asignatura B
Lic. Fortino Delgado Carrillo	Asignatura B
Lic. Marco Francisco Forastieri Muñoz	Asignatura B
Lic. Alfonso Guatí Rojo Sánchez	Asignatura B
Lic. Elisa Guadalupe Hernández Romo Valencia	Asignatura B
Lic. Jorge Antonio Loyo Pérez	Asignatura B
Mtro. Bernardo Llerenas Bracho	Asignatura B

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Lic. Luis Amando Melgar Bravo	Asignatura B
Lic. Juan Manuel Morales Heyser Morales	Asignatura B
Lic. Ricardo Morales Paredes	Asignatura B
Lic. Marciano Alberto Moreno Loyo	Asignatura B
Lic. Armando Zacarías Ostos Zepeda	Asignatura B
Lic. Alfonso Sierra Lam	Asignatura B
Lic. José Antonio Sosa Castañeta	Asignatura B
Mtra. Larissa Soto Mora	Asignatura B
Lic. Armando Vázquez Rodríguez	Asignatura B
Lic. Werner Vega Traperó	Asignatura B
Mtro. Carlos Fuentes López	Asignatura A
Dr. Juan Luis González Alcántara Carrancá	Asignatura A
Mtro. José de Jesús Gudiño Pelayo	Asignatura A
Mtro. David Jiménez Romero	Asignatura A
Dr. Jaime Manuel Álvarez Garibay	Asignatura AA
Lic. José Luis Siqueiros Prieto	Asignatura AA

Departamento de Educación y Desarrollo Humano

Mtra. Diana Aizen Wajsfeld	Asignatura A
----------------------------	--------------

Departamento de Estudios Internacionales

Lic. Francisco Javier Rosado Vives	Asignatura B
Lic. Alejandro Galindo Flores	Asignatura A
Lic. David Renato Nájera Rivas	Asignatura A
Mtra. Laura Zamudio González	Asignatura A
Dra. Ana Teresa Gutiérrez del Cid	Asignatura AA

Departamento de Ingenierías

Mtro. Javier Haneine Haua	Asignatura B
Ing. Carlos Juárez Balderas	Asignatura B
Lic. María de Lourdes Martínez Zabal	Asignatura B
Ing. César Arturo Villarreal Montaña	Asignatura B
Ing. Claudia del Carmen Cárdenas Alanis	Asignatura A
Mtro. José Luis Curiel Monteagudo	Asignatura A
1. Q. Camerino Figueroa Lara	Asignatura A
Lic. Cecilia García Schinkel	Asignatura A
Mtro. Rosalino Vázquez López	Asignatura A
Mtro. Eduardo José Medina Wiechers	Asignatura AA

Departamento de Psicología

Mtro. Jorge Emilio Huerta Álvarez	Asignatura B
Mtra. Amelia Jassan Djaddah	Asignatura B
Lic. Yaqui Andrés Martínez Robles	Asignatura B
Mtro. César Casasola Castro	Asignatura A
Lic. Francisco Rodríguez Islas	Asignatura A

Nº 351

31 de enero de 2002

4. COMITÉ ACADÉMICO

Lic. Rosalía Suárez Ávalos	Asignatura A
Lic. María Enedina Villegas Hernández	Asignatura A
Dra. Julieta Zacarías Ponce	Asignatura AA

Departamento de Salud

Lic. José Francisco Cuevas Macías	Asignatura A
Lic. Adriana del Carmen Iturbe González	Asignatura A

▪ **Dirección de Formación Valoral**

Lic. Belem Magaña Almaguer	Asignatura B
Lic. Ma. Concepción Herrera Solís	Asignatura B

Asignación de categoría a profesores de tiempo

▪ **División de Estudios Disciplinarios**

Departamento de Arte

Dra. Ana Ortiz Islas	Titular 3
----------------------	-----------

Departamento de Ciencias Sociales y Políticas

Dr. Aldo Muñoz Armenta	Titular 2
------------------------	-----------

Departamento de Filosofía

Dr. Ángel Xolocotzi Yáñez	Asociado 3
---------------------------	------------

Departamento de Letras

Dra. Claudia San Román Aladro	Titular 3
-------------------------------	-----------

Departamento de Psicología

Dra. Ma. de la Soledad García Venero	Titular 4
--------------------------------------	-----------

División de Investigaciones Interdisciplinarias

Dra. Cristina de la Asunción Casanueva Reguart Titular 3
Asignación de categoría a profesores de asignatura

▪ División de Estudios Disciplinarios

Departamento de Ciencias

Dra. Maria Covadonga Acacia Escandón Martínez Asignatura B
Fís. Marcelo Hernández Ávila Asignatura C
Mtra. Esperanza Rojas Oropeza Asignatura C

Departamento de Ciencias Sociales y Políticas

Dr. José Carlos Aguado Vázquez Asignatura A
Lic. Maria Herrerías Guerra Asignatura C
Mtro. Bruno Henri Lutz Bachere Asignatura B
Mtra. Sylvia Narváez García Asignatura AA
Dra. Gabriela Palavichini Corona Asignatura C
Dr. Juan José Velasco Orozco Asignatura A
Lic. José Gabriel de la Paz Sosa Asignatura C
Lic. José Javier de la Torre Gómez de Velasco Asignatura C
Dr. Francisco Jiménez Ruiz Asignatura B
Lic. José Luis Samaniego Leyva Asignatura C
Lic. Elsa Leticia Valiente Riveros Asignatura C
Lic. Rubén Esteban Lechuga Paredes Asignatura C
Lic. Tanya Dantus Pastrana Asignatura C

Departamento de Ciencias Religiosas

Dr. Jorge Fernando Heredia Zubieta, S.J. Asignatura A-D

Departamento de Economía

Lic. Rosa Maria Brun Serrano Asignatura C
Mtro. Federico Dudet Bellanger Asignatura C
Mtro. Juan Pedro González Ibarra Asignatura B
Dra. Liliana González Meza Asignatura A
Lic. Rebeca Ibarra Olivares Asignatura C

Departamento de Filosofía

Lic. Esther Ahumada Cervantes Asignatura B
Mtra. Nora Maria Matamoros Franco Asignatura A
Lic. Mónica Maya Castro Asignatura B
Lic. Mariana Espinoza Moyeda Asignatura B
Dr. José Morales y Mancera Asignatura A
Dr. Rodrigo Guerra López Asignatura A

N° 351

31 de enero de 2002

Departamento de Letras

Lic. Brenda Escobedo Aymerich

Asignatura C

▪ **División de Estudios Profesionales**

Departamento de Administración y Contaduría Pública

Lic. Alberto Fernando Cavia Cervera

Asignatura C

C. P. Lázaro Gurrola Altamira

Asignatura C

Lic. Daniel Amézquita Díaz

Asignatura C

C. P. Maria Eugenia Martínez González

Asignatura C

C. P. Maria Elena Álvarez Hernández

Asignatura C

Lic. José Enrique Mar Arévalo

Asignatura C

Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

D. G. Flavio Montessoro Pérez

Ayudante

Sr. Marco Aurelio Vallejo Castillo

Ayudante

D. I. Ana María Charfén Norma

Asignatura C

D. G. Maria Luisa Doval Martínez

Asignatura C

Arq. Ileana García Sánchez

Asignatura C

D. I. Alejandra Martínez Guzmán

Asignatura C

Mtro. Ricardo Augusto Narváez García

Asignatura C

Mtro. Alejandro Vallarino Marusich

Asignatura C

Mtra. Patricia Magdalena Pena Ruiz

Asignatura A

Mtro. Luis Alfonso Sosa Villaseñor

Asignatura A

Sr. Lázaro Jiménez Laguna

Ayudante

D. G. Ricardo Navarro Pérez

Asignatura B

Lic. Maria del Rosario Josefa Camas Gómez

Asignatura B

Departamento de Derecho

Lic. Angelo Cianciulli Amone

Asignatura C

Lic. Pablo Javier Corvera Caraza

Asignatura C

Lic. Graciela Gómez Audiffred

Asignatura C

Mtro. Carlos Humberto Ponce Trejo

Asignatura B

Lic. Alfredo Banda Arrieta

Ayudante

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Lic. Alfonso Santiago Larena Ballesteros	Ayudante
Lic. Eduardo Luengo Creel	Asignatura B
Dr. Román Lazcano Fernández	Asignatura C
Dr. Mario Ignacio Álvarez	Asignatura A
Mtro. Francisco Javier Dondé Matute	Asignatura C

Departamento de Educación y Desarrollo Humano

Lic. Jimena Posadas Valdés	Asignatura C
Departamento de Estudios Internacionales	
Lic. Rodrigo Cervantes Laing	Asignatura C
Lic. Ma. Florencia Palacio Gómez Samaniego	Asignatura C

Departamento de Ingenierías

Sr. Jean Jack Remond Christen	Ayudante
Ing. Javier Morales de la Barrera	Asignatura C

Departamento de Psicología

Lic. Alicia Domínguez de Pedro	Asignatura C
Lic. María del Rocío Wilcox Hoyos	Asignatura A
Lic. José Jaime Nieto Fernández	Asignatura C
Lic. Martha Pérez Calderón	Asignatura C
Lic. Christian Elena Tiscareno Serrano	Asignatura C
Lic. Eva Lorena López Ordaz	Asignatura C
Méd. Alberto López Díaz	Asignatura C
Lic. Audrey Gómez Attié	Asignatura C
Lic. Magdalena Cázares Villa	Asignatura C
Lic. Rebeca Brizuela Padilla	Asignatura B
Lic. Yadel Ávalos Hernández	Asignatura C

Departamento de Salud

Lic. Ma. Guadalupe Serna Thomé	Asignatura C
Méd. Carlos Riera Kinkel	Asignatura C
Qím. Beatriz Amalia Beltrán Brauer	Asignatura C
Mtra. Lilia Castillo Morales	Asignatura B
Mtra. Ma. Eugenia Flores Quijano	Asignatura C
Méd. Rosalba Vázquez Moreno	Asignatura C

N° 351

31 de enero de 2002

6. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

NOMBRAMIENTOS

Dr. Alberto Salinas Franco

Jefe de Área de los Laboratorios de Química
Departamento de Ciencias
2 de enero de 2002

Mtra. Laura Pérez Rosales

Coordinadora del Posgrado en Historia
Departamento de Historia
3 de enero de 2002

Lic. Lucía Yfarraguerri Villarreal

Coordinadora de la Licenciatura en Administración Hotelera
Departamento de Administración y Contaduría Pública
25 de enero de 2002

RATIFICACIONES

D. I. Alma Topete Salmorán

Coordinadora de la Licenciatura en Diseño Textil
Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
1 ° de enero de 2002

Dra. Florinda Riquer Fernández

Coordinadora del Posgrado en Ciencias Sociales
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
1 ° de enero de 2002

Mtra. María Natividad Viguera Revilla

Coordinadora de Servicio Departamental
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
1 0 de enero de 2002

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Mtra. Silvia Narváez García

Coordinadora de la Licenciatura en Sociología
Departamento de Ciencias Sociales y Políticas
1 ° de enero de 2002

Ing. Gustavo Gerardo Iturbide Ruiz

Coordinador de la licenciatura en Ingeniería Electrónica y de Comunicaciones
Departamento de Ingenierías
1 ° de enero de 2002

M. C. Eduardo Arias Báez

Coordinador de la Licenciatura en Tecnología de Alimentos
Departamento de Ingenierías
1 ° de enero de 2002

M. C. Eduardo Arias Báez

Coordinador de la Maestría en Ingeniería de Calidad
Departamento de Ciencias
1 ° de enero de 2002

Ing. Joel Romero Gómez

Coordinador de Cómputo Académico de Ingenierías
Departamento de Ingenierías
1 ° de enero de 2002

Ing. Manuel del Moral Dávila

Coordinador de la Licenciatura en Ingeniería Civil
Departamento de Ingenierías
1 ° de enero de 2002

Mtra. Maria Cristina Barrón Soto

Coordinadora de la Licenciatura en Estudios Internacionales
Departamento de Estudios Internacionales
1 ° de enero de 2002

Lic. Rodrigo Alejandro Witker Barra

Coordinador de la Maestría en Museos
Departamento de Arte
1 ° de enero de 2002

Mtra. Eida Pasquel Muñoz

Coordinadora de la licenciatura en Historia del Arte
Departamento de Arte
1 ° de enero de 2002

N° 351

31 de enero de 2002

6. VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Mtra. Karen Cordero Reiman

Coordinadora de la Maestría en Estudios de Arte

Departamento de Arte

1 ° de enero de 2002

Mtra. Mariana Dobernig Gago

Coordinadora de la Licenciatura en Derecho

Departamento de Derecho

16 de enero de 2002

Arq. Rocío O'dogherty Madrazo

Coordinadora del Programa de Diseño Asistido por Computadora

Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

1 ° de febrero de 2002

D. I. Maria Eugenia Rojas Morales

Coordinadora de la Licenciatura en Diseño Industrial

Departamento de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

1° de febrero de 2002